



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, mayo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Saneamiento 25817-40-89-001-2013-00420-00

Mediante auto fechado 4 de octubre de 2021 se ordenó oficiari a la Oficina de Instrumentos Públicos para que diera respuesta al requerimiento ordenado en providencia del 16 de enero de 2020.

En atención a lo anterior, se recibe comunicación de la oficina de Instrumentos mencionada, quien refiere que previo a la expedición del certificado solicitado se requiere el pago de derechos registrales; por lo que se requiere a la parte actora para que cancele lo requerido para le expedición del documento requerido.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte actora, para que realice el pago de los derechos registrales ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y en consecuencia lograr la expedición del certificado requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 013 de MAYO 10 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA